

**EXPEDIENTE:** JUN/011/2016.  
**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  
**TERCERO**  
**INTERESADO:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.  
**RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,  
EN PUERTO MORELOS.

## **AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Se tienen por presentados los oficios TEQROO/SGA/453/16, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha veintiuno de los corrientes, y TEQROO/SGA/461/16, suscrito por el Secretario Auxiliar de Acuerdos, de fecha veintiséis del mismo mes y año, mediante los cuales remite al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, el oficio OF/2114/SJPA/FEPADE/2016 recibido por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, primeramente de manera electrónica y posteriormente el oficio original; - - - - -

**VISTOS** el escrito signado por el Maestro Carlos Alberto Tobar Galicia, Director Comisionado al Sistema de Justicia Penal Acusatorio de la FEPADE, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional mediante acuerdo de fecha diecinueve de julio del presente año; por lo que el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral;- - - - -

### **ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO.-** Téngase al Director Comisionado al Sistema de Justicia Penal Acusatorio de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad jurisdiccional; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JUN/011/2016, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

**CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -